



PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres
Proveedores NO. PAOT/IR-01/2010
17 de marzo de 2010

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. PAOT/IR-01/2010**

**PARA EL "SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE "MEMORIA DE ACTIVIDADES
PAOT FEBRERO 2007- FEBRERO 2011".**

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 17 de marzo de 2010, se reunieron en la Sala de Juntas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, ubicada en Medellín 202-6° piso, Col. Roma Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D. F., los representantes de las empresas participantes y los servidores públicos de esta Procuraduría, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaración de bases de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. PAOT/IR-01/2010 para el "Servicio para la Elaboración de "Memoria de Actividades PAOT FEBRERO 2007- FEBRERO 2011".

HECHOS

Inició la reunión la C. Martha F. Peñaloza González, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, informando que la reunión se celebrará de conformidad con lo establecido en el punto 7.1 de las bases de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. PAOT/IR-01/2010, con el objeto de precisar algunos aspectos que den claridad a las bases, así como dar respuesta a las preguntas que tengan los invitados participantes.

La empresa Leyva Franco y Cía., S.C., realiza las preguntas siguientes:

No tiene preguntas en relación de las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores.

La empresa Jcone, S.C., realiza las preguntas siguientes:

Pregunta 1: en la página 12 en el punto 13, mencionan 4 supuestos para declarar desierto el evento, y en el punto a y el punto c) al parecer ser son redundantes, ya que la propuesta económica es única y no es por partida.

Respuesta 1.- Se elimina el inciso c).

La empresa Solís Buitrón, Álvarez & Muñoz de Alba Abogados (SBAM),:

No tiene preguntas en relación de las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores.



CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto a las 12:25 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce por todos lo que en el intervinieron.

C. Martha F. Peñaloza González
Subdirectora de Recursos Materiales
y Servicios Generales.

Ing. Héctor Jesús Mejía Hernández
Contralor Interno en la PAOT

Lic. Felipe de Jesús Rodríguez Mireles
Representante de la Subprocuraduría de
Protección Ambiental.

C. Santiago Vallejo Barranco
Representante de la Subprocuraduría de
Ordenamiento Territorial.

C. Román Gabriel Corona Muñoz
Representante de la Coordinación de Participación
Ciudadana y Difusión.

Lic. Salvador Gil Zenteno
Asesor Jurídico

POR PARTE DE LAS EMPRESAS INVITADAS:

Cesar Federico Raúl Leyva Álvarez
Leyva Franco y Cía., S.C.,

Juan Carlos Téllez Mosqueda
Jcone, S.C

Rodolfo Hernández Castro
Solís Buitrón, Álvarez & Muñoz de Alba Abogados (SBAM)